



Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00359-00
Demandantes	Wilmar Antonio Higueta David y otros
Demandados	Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional
Providencia	Corre traslado de prueba

1. ANTECEDENTES

El Director de Sanidad Ejército Nacional, remite oficio en respuesta al nuestro N°856 – J.60, en el que informa al despacho, que el accionante tiene pendiente acreditar haberse practicado los conceptos médicos ordenados en la calificación de su ficha, correspondientes a las especialidades de: Fisiatría y Ortopedia.

Indicando posteriormente que el accionante no se ha practicado dichos conceptos médicos, por lo que proceden a remitir en original las órdenes de conceptos autorizados.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se correrá traslado a las partes, particularmente a la parte accionante, para que obre de conformidad, en razón a que, con dicho oficio se remiten en original las órdenes de conceptos autorizadas, con el fin que el señor Wilmar Antonio Higueta David, solicite las citas médicas y de esa manera, una vez recibidos los conceptos médicos definitivos, indican que se procederá con la programación de la Junta Médico Laboral, prueba de la que dependa la continuidad del trámite procesal.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días, particularmente a la parte demandante, del oficio emanado de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que retire las órdenes de concepto médico anexas a este y proceda de conformidad con lo manifestado en dicho oficio, visible a folios 173 a 175.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 29 del VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario